

Los esperus, de Heide Lino y Carne, sin derechos  
Zauense hefeutados los supashm. por consumo, de lo  
que resulta per juicio al publico, por ser pueblo de  
los parase & foras de las, Condo de mas que refiere, pidi  
do que para cubrir estos danos, se hagan los a rendam  
dilos abastos. dichas esperus, para el año que viene  
de mill setos y cinco de Lino y Carne, Cargando los dros. a  
millones. Alcaualas de Lino y Carne, y para cubrir los  
fraudes. Se nombra dos Cavalleros Capitanes y un  
Comisario, Lino y Carne. por la Villa de Cordoba. que por aho  
ra, sin per juicio de la Cordada. se aquen al pagon  
dho. de los Abastos. Con lo mencionado dros. Hay por  
taxas que se hicieron se traigan a la Villa para enu  
bieta determinar lo que combenga, Las mismas se tra  
ga al pagon. En la Renda de los dros. de Alcaualas de  
bando para dho. año que viene, en la conformidad de  
Contas mismas Condiciones que se a rendada este  
pauente año.

Buxonse los memoriales, dados por Juan Camacho  
Mayor domo. de los dragos, el dno. de la segunda linja  
que se aecho en la zequia grande, de la pagon, movien  
da de la Riada que vino. que se aquen las pagonada que  
sean hechados de mas gastos, y pagon quinientos  
quaranta dros. de Lino y Carne - de Lino y Carne y de  
Linja de la zequia de la, sudoma y un  
de, Cuyos gastos y pagon o cho de Lino y Carne  
de Lino y Carne. Las mismas por la Villa de Cordoba. se hagan  
Libram<sup>do</sup>, de dros. gastos a favor de dho. Mayor domo  
mo para que con dros. memoriales. se aquen hechados  
para las q. que deue dar dho. Mayor domo.

Causa de Cansas

Biose una Carta escripta a la Villa por la Cui de Lino y Carne  
y una pidiendo se de licencia, a sus obligados de Lino y Carne.

